MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1782

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS, DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 368/2011, SUSCRITO CON LA EMPRESA INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍAS Y CAMINOS (T & C S.A.)

Asunción, 6 de agosto de 2019

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Intereses Moratorios por atrasos en los pagos del CONTRATO SG MINISTRO N° 368/2011, suscrito con la empresa INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍAS Y CAMINOS (T & C S.A.), adjudicada para el Llamado MOPC Nº 67/2011; "LPN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PRECALIFICADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO PARQUE BICENTENARIO, PRIMERA PARTE DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA FRANJA COSTERA DE ASUNCIÓN", y

CONSIDERANDO: Que el Contrato SG MINISTRO N° 368/2011, en las Condiciones Generales del Contrato en la Cláusula 15.6. "Intereses por mora" Se establece:

15.6.1. En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si la Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

15.6.2. La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene el Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 17.2.3.

Las aplicaciones de la fórmula del interés moratorio contemplan **los cálculos que incluyen:**

- Nº de certificado
- Nº de Mesa de Entrada al MOPC y Fecha de Presentación

COPIA
Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1782

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS, DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 368/2011, SUSCRITO CON LA EMPRESA INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍAS Y CAMINOS (T & C S.A.)

- Días establecidos contractualmente para cumplir la obligación de pago al contratista/consultor, que conforme a la cláusula 17.2.3
- Fecha de depósito en el Ministerio de Hacienda
- Nº de factura, que es el número de la factura con la cual fue pagado el certificado
- Cabe apuntar que los montos cálculos para los pagos de intereses moratorios por atrasos en los pagos no incluyen los montos del IVA de la factura ni las retenciones, ni la renta respectivamente.
- Los días de mora corresponden a la diferencia entre a la fecha del ingreso del expediente al MOPC, la fecha de depósito en el ministerio de hacienda, y el plazo que se considera para el pago de los certificados según las CGC.
- Si existen días imputables al contratista se realizan los descuentos correspondientes a los días de mora.
- La tasa de interés utilizada corresponde a las "Tasas de Interés Promedio Ponderado". Activas, para Bancos, Nominales, en Moneda Local, para Préstamo personal-consumo<= 1 año.
- Se determinan los intereses por el producto que resulta de multiplicar la tasa de interés del mes anterior a la obligación, por los días de atraso de intereses dividido 365 días calendarios, por el monto de la factura sin la retención ni el IVA dividido cien.

Que, la UEP-Franja Costera de Asunción, a través de sus dependencias técnicas ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de Intereses Moratorios por atrasos en los pagos de los Certificados Nros.: 11 (diciembre/12), 12 (enero/13), 13 (febrero/13), 14 (marzo/13), 15 (abril/13), 16 (mayo/13), 17 (junio/13), 18 (julio/13), 19 (agosto/13), 20 (diciembre/13), 36 (abril/15), 37 (mayo/15), cuya suma asciende a G. 472.838.153 (Guaraníes cuatrocientos setenta y dos millones ochocientos treinta y ocho mil ciento cincuenta y tres) IVA incluido.

COPIA
Abg. Marcelo Duarte Dávalos
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1782

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS, DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 368/2011, SUSCRITO CON LA EMPRESA INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍAS Y CAMINOS (T & C S.A.)

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido su Dictamen DAJ N° 1417 del 31 de julio de 2019.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°- Aprobar el monto de G. 472.838.153 (Guaraníes cuatrocientos setenta y dos millones ochocientos treinta y ocho mil ciento cincuenta y tres) IVA incluido, en concepto de Intereses Moratorios por atrasos en los pagos de los Certificados Nros.: 11 (diciembre/12), 12 (enero/13), 13 (febrero/13), 14 (marzo/13), 15 (abril/13), 16 (mayo/13), 17 (junio/13), 18 (julio/13), 19 (agosto/13), 20 (diciembre/13), 36 (abril/15), 37 (mayo/15), que corresponde al Contrato SG Ministro Nº 368/2011, suscripto con la empresa INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍAS Y CAMINOS (T & C S.A).

Artículo 2º - Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2019.

Artículo 3º - Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
A000397

COPIA

Abg. Margarita Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.